



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 229 DE LOS ESTATUTOS, LA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y EL ORGANISMO ESPECIALIZADO MOVIMIENTO PRI.MX, A.C., ESTABLECEN LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DIGITALES DE APOYO PARA EL ACTIVISMO POLITICO, CON MOTIVO DEL INICIO DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES CONCURRENTES 2020-2021.

COMPETENCIA PARTIDISTA

1. El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad; los intereses superiores de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos, así como los derechos humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se inscribe en la corriente socialdemócrata de los partidos políticos contemporáneos.
2. El Partido Revolucionario Institucional está integrado por ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que se afilian individual y libremente y suscriben sus Documentos Básicos.
3. El Partido cuenta con órganos de dirección, entre los cuales, se encuentra el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Seccionales, mismos que cuentan con estructura interna y atribuciones determinadas.
4. El Comité Ejecutivo Nacional se integra, entre otras, por una Secretaría de Organización la cual, cuenta entre sus atribuciones el de elaborar con los Comités Directivos de las entidades federativas, los programas de activismo político que deberán ser incorporados al programa anual de trabajo del Partido e impulsar el cumplimiento de las disposiciones establecidas que sean de su competencia.
5. Los integrantes individuales del Partido pueden incorporarse libremente a las organizaciones de los sectores, organizaciones nacionales y adherentes.
6. El Movimiento PRI.mx es una asociación civil no lucrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida legalmente bajo las leyes mexicanas de veintidós de octubre de dos mil trece, y regulada en términos de sus Estatutos y sus reglamentos internos.
7. El Movimiento PRI.mx, A.C. se reconoció como Organismo Especializado del Partido Revolucionario Institucional, por mandato de la XXI Asamblea Nacional



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Ordinaria, por lo tanto, se rige por los principios y normatividad establecida en la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos, los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, así como por los Reglamentos y Acuerdos emitidos por las autoridades partidistas.

8. El Movimiento PRI.mx, A.C. en términos de lo dispuesto en sus Estatutos, tiene plena autonomía para decidir libre y democráticamente la integración de sus órganos directivos, los procesos electivos de sus Comités Estatales y Municipales y su funcionamiento interno.

9. El movimiento PRI.mx, A.C. tiene entre sus facultades la de activar la participación social mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación en temas vinculados a los grandes problemas nacionales e internacionales.

10. El Movimiento PRI.mx, A.C. está facultado para difundir el ideario político del Partido Revolucionario Institucional, sus antecedentes ideológicos y los nuevos temas dentro de su transformación mediante el uso de tecnologías de información y comunicación; así como la Estrategia Nacional Digital del Partido en las redes sociales y el Internet o cualquier otra tecnología de comunicación.

11. Tiene, también, la facultad de coordinar la ejecución de la Estrategia Digital Nacional del Partido y coadyuvar en el establecimiento de las Estrategias Digitales en las entidades federativas.

12. Cuenta también con atribuciones para involucrar, informar y sincronizar a los priistas para la ejecución de la Estrategia Nacional Digital del Partido; así como para crear un Movimiento social digital que permita integrar a personas de diferentes intereses e ideologías, abriéndoles un espacio de participación y comunicación.

13. El Movimiento PRI.mx, A.C. está facultado para realizar las acciones y estrategias digitales de apoyo para el activismo político y el registro partidario, en coordinación con la Secretaría de Organización del Partido Revolucionario Institucional, además de asesorar y dar apoyo en todo lo referente a sus fines, a la estructura territorial y a las demás organizaciones del Partido Revolucionario Institucional.

14. Asimismo, cuenta con la atribución de apoyar al Partido Revolucionario Institucional durante los procesos electorales a través de activismo político digital y territorial a solicitud del Partido o de sus candidatas y candidatos



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

15. Los Comités Seccionales son la unidad básica de la estructura operativa del Partido Revolucionario Institucional en territorio y están integrados por: I. Una Presidencia; II. Una Secretaría de Organización; III. Una Secretaría de Acción Electoral; IV. Una Secretaría de Gestión Comunitaria; V. Una Secretaría de Información y Propaganda; VI. Una Secretaría de Finanzas y Administración y; VII. Las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del Partido en los procesos electorales.

16. Los Comités Seccionales tienen como atribución, entre otras, promover la formación de círculos de simpatizantes y participar activamente en las campañas de los candidatos y las candidatas del Partido a cargos de elección popular;

17. Los Comités Seccionales están facultados para colaborar con el Comité Municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México que corresponda, en las labores partidistas que tenga programadas, fundamentalmente a las referidas a la acción electoral.

18. Los Comités Seccionales tienen como parte de sus funciones, distribuir, por los medios más adecuados a su alcance, la propaganda y ediciones del Partido y procurar la difusión amplia de los Documentos Básicos.

19. Los Comités Seccionales deben llevar a cabo una actividad intensa y permanente, a fin de que las y los integrantes de la sección fortalezcan sus convicciones partidistas, participan en la vida política, ejercitan democráticamente sus derechos y contribuyen a desarrollar y consolidar la democracia y alcanzar la justicia social.

20. Los Comités Seccionales de las entidades federativas, promueven la representación del Partido ante la casilla electoral, según lo determine la Secretaría de Acción Electoral del nivel que corresponda.

ORDEN JURÍDICO

1. En el artículo 41, Base 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se indica que los partidos políticos, son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática del país a través del voto popular libre, secreto y directo, para hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principio e ideas que postulen.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

2. En el artículo 23, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos se establece que nuestro Instituto Político contará con facultades para regular su vida interna, determinar su organización y procedimientos correspondientes a su funcionamiento.
3. En el artículo 25, párrafo 1, incisos a) y f), de la ley previamente citada, se mencionan las obligaciones de los partidos políticos, entre otras, conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos, así como mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios.
4. En los artículos 66, 86 y 93, fracciones III y IX, se establecen los órganos de dirección del Partido, la integración del Comité Ejecutivo Nacional y, entre otras, las atribuciones de la Secretaría de Organización para impulsar el cumplimiento de las disposiciones establecidas que sean de su competencia.
5. El movimiento PRI.mx, A.C. es el responsable de desarrollar y coordinar la Estrategia Nacional Digital del Partido; de su difusión en las redes sociales y el internet; de la capacitación de los interesados de las Tecnologías de la Información y Comunicación y la vinculación del Partido con los usuarios de internet;
6. En la fracción IV, del artículo 229, de los Estatutos, se manifiesta que el movimiento PRI.mx, A.C. debe elaborar una agenda digital, en la cual se integren y articulen las acciones del Partido para la promoción de la cultura digital en todas sus estructuras y órganos, así como para su vinculación con la sociedad;

CONSIDERANDO

1. Que, el veintitrés de marzo de la presente anualidad, el Consejo de Salubridad General en México, reconoció la epidemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), como una enfermedad grave de atención prioritaria en el país;
2. Que, el citado Consejo publicó el 31 de marzo de la presente anualidad, la medida extraordinaria en el que hace la observancia de manera obligatoria el no realizar reuniones de más de cincuenta personas en todos los lugares y recintos en los que se realicen actividades y ordena a toda la población residente en el territorio mexicano a cumplir el resguardo domiciliario;
3. Que adicionalmente, el Partido Revolucionario Institucional asumió el deber de disponer medidas preventivas para que el brote epidemiológico del COVID-19 no afecte a la militancia y sus familias, sin perjudicar sus tareas y actividades, para así continuar con las responsabilidades que constitucional y estatutariamente tiene



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

encomendadas en la organización, desarrollo y vigilancia de las actividades de sus órganos de dirección en todos sus niveles; y

4. Que ante los desafíos que presenta la actual contingencia sanitaria y la proximidad del inicio de los procesos electorales constitucionales concurrentes 2020-2021, hace inminente la colaboración entre la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional y el Movimiento PRI.mx establezcan las acciones y estrategias digitales de apoyo para el activismo político.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se emiten las acciones siguientes:

PRIMERO. La Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional y el Movimiento PRI.mx, coordinarán las acciones y estrategias digitales de apoyo para el activismo político con motivo del inicio de los procesos electorales federales y locales concurrentes 2020-2021.

SEGUNDO. Se nombran delegados y delegadas representantes del Movimiento PRI.mx, A.C. como una estructura de fortalecimiento digital en todos y cada uno de los Comités Seccionales de la estructura territorial del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO. Las y los delegados representantes coadyuvaran con las Secretarías de Información y Propaganda de los respectivos Comités Seccionales, en vinculación con la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional y el Movimiento PRI.mx, para que, en el ámbito de sus competencias ejerzan los actos necesarios para cumplir con la estrategia correspondiente.

CUARTO. La finalidad de las representaciones es fortalecer el funcionamiento de los Comités Seccionales respecto del manejo y aplicación de las estrategias digitales que, conforme a sus atribuciones, desarrolla el Movimiento PRI.mx, A.C.

QUINTO. En todo caso, la operación del Movimiento PRI.mx, A.C. será acorde a los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, por lo que la persona titular de la presidencia del Comité del Partido en el ámbito respectivo podrá en todo momento requerir información y evaluar el avance en la consecución de los fines indicados en el presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, comuníquese el presente a los Comités Directivos Estatales.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

SEGUNDO. Una vez firmado, entrará en vigor el día de su fecha y se publicará en los estrados digitales del Partido Revolucionario Institucional en la página electrónica del www.pri.org.mx, así como en los estrados del Movimiento PRI.mx.

Dado en la sede del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de agosto del 2020.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”



LIC. RICARDO AGUILAR CASTILLO
Secretario de Organización
del Comité Ejecutivo Nacional



LIC. PALOMA SÁNCHEZ RAMOS
Presidenta Nacional
del Movimiento PRI.mx